



Resolución Directoral

Callao, 10 de Octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 793-2024-DG-HNDAC, de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección General; el Informe N° 142-2024-HNDAC-DDPI, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Departamento de Diagnostico por Imágenes y el Informe N° 862-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su artículo 37 establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, la Ley N° 28028 – Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante regular las practicas que dan lugar a exposición o potencial exposición a radiaciones ionizantes con el fin de prevenir y proteger de sus efectos nocivos, la salud de las personas, el medio ambiente y la propiedad;

Que, de conformidad a la Norma Técnica IR.003.2013 "REQUISITOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS" de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, establece en su numeral 416, lo siguiente; "Los establecimientos de salud que realicen procedimientos de radiología general, radiología especializada, tomografía computarizada, mamografía y radiología intervencionista deben contar con oficial de protección radiología y físico médico con licencia individual"; asimismo en el 417 contempla que: "El oficial de protección radiológica tiene la función de supervisar el cumplimiento de las normas de protección radiológica y aplicar el programa de protección radiológica de la instalación"



Que, con Informe N°142-2024-HNDAC-DDPI, de fecha 27 de agosto de 2024, el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, solicita se designe a los Oficiales de Protección Radiológica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con el Memorando N° 793-2023-DG-HNDAC, de fecha 16 de Setiembre de 2024, la Dirección General, solicita emitir un proyecto de acto resolutivo que resuelva designar como Oficiales de Protección Radiológica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a través del Informe N° 827-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable emitir el proyecto de acto resolutivo designando a los Oficiales de Protección Radiológica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los Oficiales de Protección Radiológica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la siguiente manera :

- Lic. Allison Johanna Ninatanta Rodríguez – Tecnólogo Médico.
- Lic. Sihomara Katerin Arestegui Martínez – Tecnólogo Medico.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FISUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12437


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
11 OCT. 2024
Manuela Sberly Radahelly Quevedo
FEDATARIA

